



Modifica Resolución Exenta N° 2250, de Interior, de 13 de abril de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
30 JUN. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 4606

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
VISTO Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 708, Interior de 12 de febrero de 2009, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Coyhaique, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2250, de Interior, de 13 de abril de 2009 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Coyhaique para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y su modificación aprobada por Resolución Exenta N° 6416 de Interior, de 25 de agosto de 2009, y considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta el texto del proyecto denominado, "Oficina de Resolución pacífica de

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.



- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Municipalidad de Coyhaique
 5. Partes
 6. Archivo

8810007

conflictos vecinales y orientación judicial" código FAGM -11101-09-02 y respecto del cual el Municipio por medio de Ordinario N° 1892 de 17 de diciembre de 2009, ha solicitado fundamentalmente su modificación respecto de la estructura interna del presupuesto, para así lograr un mejor funcionamiento del proyecto, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el proyecto de la comuna de Coyhaique "Oficina de Resolución pacífica de conflictos vecinales y orientación judicial" código FAGM -11101-09-02 ", que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 2250, de Interior, de fecha 13 de marzo de 2009, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

Cabe señalar que la modificación en la estructura interna del presupuesto respecto de los ítemes de recursos humanos, adquisición de activo físicos o no financieros, materiales de uso o consumo, servicios básicos y difusión y publicidad, se debe a la reducción de un mes en el plazo de ejecución del proyecto, que fuere aprobada por medio de Resolución Exenta N° 6416, de Interior, de 25 de agosto de 2009.

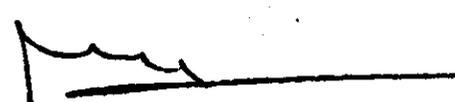
ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado, "Oficina de Resolución pacífica de conflictos vecinales y orientación judicial" código FAGM -11101-09-02 por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 2250, de Interior, de 13 de abril de 2009, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2250, de Interior, de 13 de abril de 2009 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


WÁN ARÓSTICA MALDONADO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior